



Alcaldía Municipal de Guatavita



CLÁUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION No. 128 DEL 2026

CONTRATANTE	:	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATAVITA
CONTRATISTA	:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA EL TERRITORIO
NIT	:	NIT. 901695102-3
REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO	:	OSCAR JAVIER BELTRAN BERNAL
IDENTIFICACIÓN	:	86.084.067 de Villavicencio
OBJETO	:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, Y FINANCIEROS EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL DURANTE LA VIGENCIA 2026, PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE GUATAVITA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	El plazo de ejecución del presente convenio es a partir de la fecha de inicio de ejecución establecida en la plataforma y hasta el 31 de diciembre de 2026
VALOR DEL CONVENIO	:	El valor total del contrato estará distribuido de la siguiente forma: APORTE DEL MUNICIPIO: DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$211.948.092,00) M/CTE APORTE (3%) ESAL: SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.358.442.76) M/CTE VALOR TOTAL DEL CONVENIO: DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS



Alcaldía Municipal de Guatavita



	TREINTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$218.306.534.76) M/CTE
--	---

Entre los suscritos **ALDEMAR CORTES GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.564.534 de Guatavita, quien actúa en nombre y representación de la Alcaldía de Guatavita - Cundinamarca, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido popularmente el día 29 de octubre de 2023, según consta en la correspondiente credencial y acta de posesión de fecha veintinueve (29) de diciembre de 2023, obrando en calidad de Alcalde y Representante legal del **MUNICIPIO DE GUATAVITA - CUNDINAMARCA, NIT. 899999395-3**, debidamente facultada de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política; y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario vigente, y quien para los efectos del presente CONTRATO se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA EL TERRITORIO**, identificada con NIT. 901695102-3, representada legalmente por **OSCAR JAVIER BELTRAN BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.084.067 de Villavicencio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente convenio de asociación, previa observancia de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, con base en las siguientes consideraciones: 1. Que el **MUNICIPIO DE GUATAVITA**, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, tiene como función promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y la participación comunitaria. 2. Que el Plan de Desarrollo Municipal "**GUATAVITA UNIDA UN DESTINO ÚNICO**" establece metas orientadas al fortalecimiento de procesos culturales, artísticos, deportivos y turísticos como pilares del desarrollo integral y la calidad de vida de la población. 3. Que la Administración Municipal, a través de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL**, requiere aunar esfuerzos para la **ejecución de acciones a cargo de la secretaría de desarrollo y bienestar social durante la vigencia 2026**, abarcando programas como día de la niñez, día dulce entre otros. 4. Que la entidad con el fin de dar cumplimiento a los fines esenciales del estado, al Plan de Desarrollo Municipal "**GUATAVITA UNIDA UN DESTINO ÚNICO**" debe adelantar los diferentes procesos contractuales para satisfacer las necesidades propuestas con base en los aspectos de planeación ya mencionados. 5. Que según el Decreto 092 de 2017, para que sea procedente el



Alcaldía Municipal de Guatavita



proceso, se debe reunir las siguientes condiciones; a. *Suspendido*; b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y c. *Suspendido*. 6. Que por su parte el artículo cuarto del citado Decreto indica que se deben cumplir dentro del proceso las siguientes fases; (i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad; (iii) Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. 7. Que los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación se le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación público. Así mismo, el artículo 4 de la misma disposición preceptúa: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociada, cuando en la etapa planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. 8. Que se cuenta con los recursos necesarios para celebrar el presente contrato de cooperación de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Guatavita Cundinamarca. 9. Que por las razones expuestas se inició el proceso de Convocatoria Pública de Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro **ESAL-001-2026**, conforme a las etapas establecidas por el Decreto 092 de 2017, se ordenó la adjudicación de la Convocatoria Pública **ESAL-001-2026**, mediante Resolución Administrativa No. 011 de fecha 15 de Abril de 2026; por consiguiente, se plasma el presente contrato en las siguientes cláusulas:

1. OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, Y FINANCIEROS EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL DURANTE LA VIGENCIA 2026, PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE GUATAVITA.
------------------	--



Alcaldía Municipal de Guatavita



2.CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO – CONDICIONES TECNICAS	<p>Los recursos del presente convenio serán invertidos de conformidad con las aprobaciones de cada uno de los ítems en el comité de seguimiento, en el que se deberá discriminar: programa; ítems; cantidades; valores y el componente de aporte de la ESAL; para el desarrollo de lo anterior el comité deberá atenerse a lo establecido en el anexo técnico No. 1, el cual forma parte integral del presente clausulado.</p> <p>DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.</p> <p>Tanto la administración, como la ESAL deberá realizar la dirección técnica, administrativa, financiera y legal del proyecto, hasta la entrega material de los programas. Garantizando su eficiente realización, con los más altos estándares de calidad y bajo el acatamiento de las especificaciones técnicas requeridas.</p> <p>Así mismo, cualquier modificación al anexo técnico, se deberá realizar mediante modificatorio.</p>
3.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</p> <p>1) LA ESAL por su parte asume las siguientes obligaciones:</p> <p>a) Ejecutar la totalidad de las principales actividades a ejecutar y dentro del término convenido y programado, acatando las recomendaciones y directrices impartidas por el supervisor del convenio por parte del municipio.</p> <p>b) Aportar al convenio, en la forma estipulada en el presente, la infraestructura administrativa, personal, y de apoyo ofrecido.</p> <p>c) Destinar los recursos convencionales que reciba, en forma exclusiva al desarrollo del Objeto del Convenio.</p> <p>d) ejecutar directamente, con su propio personal, infraestructura administrativa, técnica y logística, utilizando los aportes de EL MUNICIPIO y aquellos que está obligada a entregar, dentro de los términos y condiciones aquí pactados, y con sujeción a los</p>



Alcaldía Municipal de Guatavita



<p>programas y cronogramas de actividades que se incorporan y hacen parte de éste Convenio.</p> <p>e) Presentar a EL MUNICIPIO, a través del Supervisor del Convenio, informe del desarrollo del Convenio, donde se detalle el estado de ejecución del objeto convencional, las actividades realizadas, sus resultados específicos, el monto y distribución de los recursos invertidos.</p> <p>f) Reintegrar en forma inmediata a EL MUNICIPIO, a la terminación del Convenio los recursos entregados por éste, y no invertidos, ejecutados o comprometidos durante la vigencia del acuerdo de voluntades.</p> <p>g) Informar oportunamente a EL MUNICIPIO sobre cualquier acontecimiento o circunstancia que impida, entorpezca, paralice o amenace el desarrollo del objeto Convencional, a fin que éste tome las medidas necesarias.</p> <p>h) Acreditar y cumplir las obligaciones de aportes a seguridad social integral y parafiscales (cuando corresponda), conforme a lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p> <p>i) Realizar las demás acciones y gestiones necesarias que se desprendan de la naturaleza del convenio.</p> <p>j) Ejecutar las obligaciones establecidas en el Estudio previo de Conveniencia y Oportunidad, el cual declara conocer el representante legal de la Fundación.</p> <p>k) Entregar en los plazos establecidos los bienes y servicios de acuerdo al cronograma dispuesto</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <p>1. Cumplir con el objeto del presente CONVENIO, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia</p>



Alcaldía Municipal de Guatavita



	<p>responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.</p> <p>2. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONVENIO.</p> <p>3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución convencional y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del CONVENIO.</p> <p>4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas convencionales evitando dilaciones y entramamientos.</p> <p>5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.</p> <p>6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente CONVENIO y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la constitución, la ley y sus decretos reglamentarios.</p> <p>7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del CONVENIO y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.</p> <p>8. El ejecutor debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del CONVENIO.</p> <p>9. Dar cumplimiento al artículo 7 del Decreto 092 de 2017, que establece “la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los sub convenios que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con</p>
--	--



Alcaldía Municipal de Guatavita



	<p>quien contrató y la información de pagos.</p> <p>10. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del convenio.</p>
4. Obligaciones del Municipio	<p>Obligaciones del Municipio:</p> <p>En cumplimiento del presente convenio son obligaciones del Municipio las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Ejercer la supervisión sobre la ejecución del convenio, calidad, oportunidad e idoneidad del servicio a través del SECRETARIO DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL y/o quien haga sus veces.2) Efectuar los desembolsos señalados en este Convenio para cubrir el valor del mismo, en los términos y condiciones previstos.3) Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico para la ejecución de las actividades objeto del presente convenio.4) Impartir a través del supervisor del convenio las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo.5) Disponer de todos los espacios para la realización y desarrollo de cada uno de los eventos en coordinación con las Junta de Acción comunal.6) Cumplir los demás deberes señalados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementen.
5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	<p>El plazo de ejecución del presente convenio es a partir de la fecha de inicio de ejecución establecida en la plataforma y hasta el 31 de diciembre de 2026</p>
6. VALOR	<p>El valor total del contrato estará distribuido de la siguiente forma:</p> <p>APORTE DEL MUNICIPIO: DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$211.948.092,00) M/CTE</p> <p>APORTE (3%) ESAL: SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS</p>



Alcaldía Municipal de Guatavita



	<p>PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.358.442.76) M/CTE</p> <p>VALOR TOTAL DEL CONVENIO: DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$218.306.534.76) M/CTE</p>
<p>7. FORMA DE PAGO</p>	<p>La Entidad cancelará al CONTRATISTA la suma pactada en el CONVENIO así:</p> <p>LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUATAVITA, efectuará a la ESAL seleccionada el pago del aporte inherente a la ejecución del Contrato, de la siguiente manera:</p> <p>a) mediante actas parciales de acuerdo al avance de la ejecución de los eventos programados; el cual se realizará posterior a la firma en la plataforma. Para el pago de LA PERSONA JURÍDICA debe presentar la siguiente información:</p> <p>Para el pago de LA PERSONA JURÍDICA debe presentar la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Factura o documento equivalente;2. Informe pormenorizado de sus actividades, anexando el acta de entrega y soportes que constaten la ejecución material de la misma.3. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, no solo como LA PERSONA JURÍDICA sino también el de sus empleados utilizados en la ejecución del convenio. Por su parte el supervisor del convenio deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del convenio. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el pago LA PERSONA JURÍDICA deberá anexar: <ol style="list-style-type: none">a. Certificación de Cumplimiento suscrita por el personal designado como por el Supervisor del Convenio.b. Informe Técnico y Financiero suscrito por el personal designado como el Supervisor del Convenio, que discrimine de manera



Alcaldía Municipal de Guatavita



	<p>detallada el cumplimiento y el valor ejecutado.</p> <p>c. Acta de Recibo a satisfacción de los bienes y servicios objeto del convenio, suscrito por el personal designado como por el Supervisor del Convenio.</p> <p>d. Entrada a almacén con el fin de verificar el número y características técnicas de los bienes a entregar.</p> <p>NOTA: EL VALOR DEL CONVENIO SE AJUSTARÁ CONFORME A LO OFERTADO EN LO QUE CORRESPONDE AL APOORTE DE LA ESAL.</p>																												
<p>8.SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</p>	<p>El municipio cancelará con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. CDP No. 2026000203 del 17 de Marzo de 2026 con cargo a las siguientes fuentes:</p> <table border="1" data-bbox="503 829 1347 1730"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>FUENTE</th> <th>FECHA</th> <th>NOMBRE</th> <th>NÚMERO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="6">2.3.2.02.02.009</td> <td>110101</td> <td rowspan="6">17/03/2026</td> <td>INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD. SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central SECTOR:22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación PRODUCTO: 2201073-"Servicio de evaluación de la calidad de la educación inicial, preescolar, básica y media" CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud META: 81-Implementar en dos (2) Instituciones Educativas del municipio de Guatavita, el programa de mejoramiento de la calidad educativa y competencias en las PRUEBAS SABER 11 PROYECTO:2024253260004-Implementación del programa Calidad y cobertura educativa para Guatavita en el municipio de Guatavita FUENTE:110101-RECURSOS PROPIOS INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td> <td>2026000203</td> <td>\$8.000.000</td> </tr> <tr> <td>120801</td> <td>\$2.033.592</td> </tr> <tr> <td>260401</td> <td>\$20.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>\$25.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>\$61.747.500</td> </tr> <tr> <td></td> <td>\$18.167.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>\$5.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>\$15.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>\$37.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	RUBRO	FUENTE	FECHA	NOMBRE	NÚMERO	VALOR	2.3.2.02.02.009	110101	17/03/2026	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD. SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central SECTOR:22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación PRODUCTO: 2201073-"Servicio de evaluación de la calidad de la educación inicial, preescolar, básica y media" CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud META: 81-Implementar en dos (2) Instituciones Educativas del municipio de Guatavita, el programa de mejoramiento de la calidad educativa y competencias en las PRUEBAS SABER 11 PROYECTO:2024253260004-Implementación del programa Calidad y cobertura educativa para Guatavita en el municipio de Guatavita FUENTE:110101-RECURSOS PROPIOS INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2026000203	\$8.000.000	120801	\$2.033.592	260401	\$20.000.000		\$25.000.000		\$61.747.500		\$18.167.000		\$5.000.000		\$15.000.000		\$37.000.000
RUBRO	FUENTE	FECHA	NOMBRE	NÚMERO	VALOR																								
2.3.2.02.02.009	110101	17/03/2026	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD. SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central SECTOR:22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación PRODUCTO: 2201073-"Servicio de evaluación de la calidad de la educación inicial, preescolar, básica y media" CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud META: 81-Implementar en dos (2) Instituciones Educativas del municipio de Guatavita, el programa de mejoramiento de la calidad educativa y competencias en las PRUEBAS SABER 11 PROYECTO:2024253260004-Implementación del programa Calidad y cobertura educativa para Guatavita en el municipio de Guatavita FUENTE:110101-RECURSOS PROPIOS INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2026000203	\$8.000.000																								
	120801		\$2.033.592																										
	260401		\$20.000.000																										
			\$25.000.000																										
			\$61.747.500																										
			\$18.167.000																										
	\$5.000.000																												
	\$15.000.000																												
	\$37.000.000																												



Alcaldía Municipal de Guatavita



				<p>UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central SECTOR:41-INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4102-Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4102046-"Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes" CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud META: 130-Apoyar el 100% de actividades programadas para el cuatrienio de los colectivos de juventud PROYECTO:2024253260011-Implementación del programa Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes por el futuro en el municipio de Guatavita FUENTE: 260401-ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA 1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4102-Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4102052-Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud META: 126-Realizar doce (12) celebraciones de promoción, recreación y conmemoración de los niños y niñas del municipio PROYECTO:2024253260011-Implementación del programa Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes por el futuro en el municipio de Guatavita FUENTE:110101-RECURSOS PROPIOS INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN</p>		
--	--	--	--	--	--	--



Alcaldía Municipal de Guatavita



				<p>SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4102-Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4102052-Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud META: 126-Realizar doce (12) celebraciones de promoción, recreación y conmemoración de los niños y niñas del municipio PROYECTO:2024253260011-Implementación del programa Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes por el futuro en el municipio de Guatavita FUENTE:260401-ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4104-Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4104008-Servicio de atención y protección integral al adulto mayor CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud META: 114-Entregar ciento sesenta (160) Apoyos nutricionales a las personas mayores más vulnerables del municipio PROYECTO:2024253260012-Implementación del programa Red de oportunidades con inclusión social en el municipio de Guatavita FUENTE:120801-ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central SECTOR:41-INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4104-Atención integral de población en situación</p>			
--	--	--	--	---	--	--	--



Alcaldía Municipal de Guatavita



				<p>permanente de desprotección social y/o familiar SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social •PRODUCTO: 4104020-Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud META: 122-Beneficiar a cincuenta (50) personas con acceso a ayudas técnicas PROYECTO:2024253260012-Implementación del programa Red de oportunidades con inclusión social en el municipio de Guatavita FUENTE:260401-ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD?. SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4104-Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4104020-Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud META: 133-Implementar un (1) programa de servicios de terapia anualmente, para la atención integral de las personas con discapacidad PROYECTO:2024253260012-Implementación del programa Red de oportunidades con inclusión social en el municipio de Guatavita FUENTE: 110101-RECURSOS PROPIOS</p>		
TOTAL					\$	211.948.092
9.						



Alcaldía Municipal de Guatavita



SUPERVISIÓN	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la: SECRETARIA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL		
10. GARANTÍAS EXIGIDAS	Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015. Para la ejecución del presente contrato el contratista deberá allegar garantía bajo los siguientes términos:		
	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
	Cumplimiento	10% del valor del convenio	Por el término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
	Calidad de los bienes	10% del valor del convenio	Por el término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
	Pago de salarios	5% del valor del convenio	Por el término de ejecución del convenio y (3) años más
Responsabilidad Civil extracontractual	Por una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del	Con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.	



Alcaldía Municipal de Guatavita



		Decreto 1082 del 2015	
11. INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Guatavita de cualquier daño o perjuicio, reclamación, sanción o requerimiento originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones por lo que se obliga a pagar los perjuicios derivados de su incumplimiento o de sus actos negligentes.		
12. CADUCIDAD	El Municipio de Guatavita estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.		
13. MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, éste faculta al Municipio para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones de este. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato		
14. CLÁUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio a título de indemnización, una suma equivalente		



Alcaldía Municipal de Guatavita



	<p>al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p> <p>PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del municipio y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.</p>
15. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.	<p>El Municipio podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el presente Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato</p>
16. CESIÓN Y SUBCONTRATO	<p>Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del Municipio, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.</p>
17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente éste serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, las que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, quien decidirá en derecho, el cual será integrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, para efectos de su funcionamiento se aplicará lo previsto en el reglamento de</p>



Alcaldía Municipal de Guatavita



	dicho Centro
18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios Previos, Invitación Propuesta Anexo técnico 1 y los que se produzcan durante la ejecución del contrato.
19. LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1) El Registro presupuestal correspondiente. 2) Garantía Única de Cumplimiento 3) Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento. 4) Suscripción del acta de inicio.
20. FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO:	Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria

	Nombre(s) y apellidos	Área/ Contrato	Firma
Proyectó:	Nasly Huertas	Apoyo profesional	
Revisó:	Camilo Eduardo Leon Barrero	Jefe oficina Jurídica y de contratación	
Revisó:	Fabian Alonso Rodríguez	Asesor Jurídico	
Aprobó:	Aldemar Cortés González	Alcalde Municipal	
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			